



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ**  
**PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Sede Principal:  
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:  
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDY**

Islandia, 25 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ:**

**POR CUANTO:**



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2024, el Acta de Validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yavari 2024-2027, adjunta al texto del Plan de Acción propiamente dicho; y:

**CONSIDERANDO:**



El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, de fecha 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yavari 2024-2027, ha sido elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC-del distrito de Yavari, de acuerdo a la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 786-2023-IN.

El presente Plan de Acción ha sido visto, debatido y validado por los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, en reunión plenaria del día 22 de enero del 2024, donde por mayoría se aprobó el mencionado Plan, encargando su ejecución, seguimiento y cumplimiento al Secretario Técnico del CODISEC.



El Plan de Acción de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027, es una herramienta de gestión y acción a ser ejecutado por el CODISEC Yavari durante el presente año 2024 y los subsiguientes hasta el año 2027, con las modificaciones y actualizaciones que requiera el caso; desarrollando políticas y acciones preventivas y de control social en las competencias asignadas por ley, con la participación activa de las instituciones y organizaciones involucradas.

Mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en seguridad ciudadana que orientan la intervención del Estado del sector Interior.



El artículo 46° del Reglamento de la citada Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.

La Directiva N° 06-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de seguridad ciudadana, tomando en cuenta los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas del sector interior.

Estando a los considerados expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores, el Consejo Municipal ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL:**  
**QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL**  
**DISTRITO DE YAVARÍ 2024-2027**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yavarí 2024-2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, cuyo Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del Plan de Acción antes aprobado al Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, en calidad de Secretario Técnico del CODISEC Yavarí.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente disposición normativa a las áreas e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**